



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Vista la necesidad de satisfacer:

Servicio de Limpieza Integral del Edificio Sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, así como la adquisición, reposición y mantenimiento de productos de limpieza y aseo necesarios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, entre la que se encuentra, entre otras, la siguiente:

<b>Documento</b>	<b>Número y fecha de emisión</b>
Informe de los Servicios Técnicos de insuficiencia de medios	22 de enero de 2019
Resolución de Presidencia de acreditación de insuficiencia de medios	2019-0037 de 22 de enero de 2019
Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratación	22 de enero de 2019

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, con fecha prevista de inicio de la prestación el 1 de abril de 2019, tal y como señala la Providencia dictada por esta Presidencia, bajo número 2019-0078:

Tipo de contrato: <b>Servicios</b>	
Subtipo del contrato: <b>Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.</b>	
Objeto del contrato: <b>Prestación del servicio de limpieza integral del edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, sito en la calle Miguel Hernández, 8 del municipio de Griñón, incluida la adquisición, reposición y mantenimiento de productos de limpieza y aseo necesarios.</b>	
Procedimiento de contratación: <b>abierto</b>	Tipo de Tramitación: <b>ordinaria</b>
Código CPV: <b>90910000-9 Servicios de limpieza</b>	
Valor estimado del contrato: <b>71.250,00 €</b> (1.187,50 €/mes IVA excluido x 12 meses/año x 5 años)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>71.250,00 €</b>	IVA%: (21%) <b>14.962,50 €</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>86.212,50 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>5 años (60 meses)</b>	Duración máxima: <b>5 años (60 meses)</b>
<b>Sin Lotes</b>	

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2019-0072 de 19 de febrero de 2019 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determina que el órgano competente para contratar corresponde a esta Presidencia.

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención número 2019-0073 de 19 de febrero de 2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## RESUELVO

**PRIMERO.** Incoar expediente para proceder a la contratación de servicios descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por 71.250,00 € de valor estimado del contrato y una duración de 5 años.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la documentación obrante en el expediente, así como en lo señalado por Resolución de Presidencia número 2019-0037 de 22 de enero de 2019, por la que se indica la insuficiencia de medios personales y materiales, según señala el informe técnico emitido en fecha 22 de enero de 2019, quedando acreditado que la contratación para la prestación del servicio de limpieza integral del edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, sito en la calle Miguel Hernández, 8 del municipio de Griñón, incluida la adquisición, reposición y mantenimiento de productos de limpieza y aseo necesarios, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de esta administración pública.

Así mismo, la no división en lotes el objeto del contrato según la documentación previa emitida, por la dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, queda justificada en que las prestaciones comprendidas son inseparables e imprescindibles de manera conjunta.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Secretaria-Intervención emita documento que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

**SEXTO.** Que se emita Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda, en el plazo más breve posible.

**OCTAVO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta Plenaria, en la primera sesión ordinaria que celebre y comunicarla, en extracto, a las Administraciones del



Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo dicta y firma el Señor Presidente, suscrito por la Señora Secretaria-Interventora a sólo efectos de dar fe, dado en Griñón, en fecha al margen expresada y firmado electrónicamente por ambos.

EL PRESIDENTE,  
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,  
Victoria Eugenia Olivares Ruiz.